

Lunes, 21 de Noviembre de 2016

Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

TORREJONCILLO

BOP-2016-4728 Modificación Ordenanza Recogida de Basuras 2016.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Torrejoncillo, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS.

Se hace pública la modificación antedicha en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASES Y TARIFAS:

Artículo 4: Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinadas en la siguiente TARIFA:

CONCEPTO:	
Viviendas de carácter familiar	75,64 €
Bares, cafeterías o establecimiento de carácter similar	75,64 €
Hoteles, Fondas, residencias, etc	75,64 €
Locales Industriales	75,64 €
Locales comerciales	75,64 €

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2017 y conforme establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Torrejoncillo, 17 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE,
Moisés Leví Paniagua Martín.

